



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 587/25

Buenos Aires, 30 de septiembre del 2025

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00014059-3/2023 y A-01-00010327-2/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 456/2023 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, por la contratación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de ascensores, montacoches, plato giratorio y plataforma elevadora oblicua, existentes en distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), por la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos doce (\$ 42.781.912.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0027-OC23, oportunamente perfeccionada el día 10 de octubre del año 2023 (v. Adjunto 147488/23 del TAE A-01-00014059-3/2023).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. Memo DGOYSG N° 427/25).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, junto a las ramas del Ministerio Público intervinientes, tomaron conocimiento e incorporaron las Notas de compromiso y las afectaciones presupuestarias correspondiente para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjuntos 80121/25,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

80300/25, 80330/25, 80334/25, 90270/25 y 90272/25).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por veinticuatro (24) meses correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23 (Orden de Compra N° 2-0027-OC23), a partir de su vencimiento, adjudicada oportunamente a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1) (v. Memo DGCC 2234/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por veinticuatro (24) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23 (Orden de Compra N° 2-0027-OC23 con respecto a los renglones 1 a 17 y 19 a 22), a partir de su vencimiento, correspondiente a la contratación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de ascensores, montacoches, plato giratorio y plataforma elevadora oblicua, existentes en distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la contratista.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 14229/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase por veinticuatro (24) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0027-OC23, correspondiente a los renglones 1 a 17 y 19 a 22, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23 y a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1° se notifique este acto a la contratista y se realicen las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES